ACTA No. 07
ACTA ADICION No. 01 Y PRORROGA No. 01
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 16 DE 2026
(23 DE ENERO DEL 2026)

CONTRATANTE:	**EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PUERTO LÓPEZ META - "ESPUERTO S.A. E.S.P."** NIT No. 900.237.479 – 7 Representante legal ROBERT ESNEYDER CAMPOS NAVARRO C.C. No. 1.121.862.755 de Villavicencio – Meta.
CONTRATISTA:	**JACQUELINE GRANADOS RATIVA** C.C. No. 52521527 de Bogotá D.C Celular: 3163957665 Carrera 8 No. 8-27 Barrio Gaitán Puerto López - Meta.
OBJETO:	"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LAS ACTIVIDADES DE ASEO, BARRIDO Y LIMPIEZA DE CALLES, PARQUES, PLAZAS Y DEMÁS ESPACIOS DE USO PÚBLICO, EN EL MARCO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE COLMATACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ (META)"
VALOR INICIAL:	CATORCE MILLONES DOCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (14.012.640,00).
PLAZO INICIAL:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO SERÁ DE SEIS (06) MESES CONTADOS A PARTIR DEL PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO.
FECHA DE INICIO	23 DE ENERO DE 2026
FECHA DE TERMINACION	22 DE JULIO DE 2026
FECHA DE ADICIÓN No.01 Y PRORROGA No. 01	21 DE JULIO DE 2026
VALOR ADICION No. 01	SIETE MILLONES SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($7.006.320,00).

ACTA No. 07
ACTA ADICION No. 01 Y PRORROGA No. 01
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 16 DE 2026
(23 DE ENERO DEL 2026)

VALOR ACTUALIZADO SEGÚN ADICION No. 01	VENTIÚN MILLONES DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($21.018.960,00)
PLAZO PRORROGA No. 01	TRES (3) MESES
PLAZO ACTUALIZADO SEGÚN PRORROGA No. 01	NUEVE (9) MESES

Entre los suscritos, **ROBERT ESNEYDER CAMPOS NAVARRO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.121.862.755 expedida en Villavicencio - Meta, en calidad de Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Puerto López "ESPUERTO S.A. E.S.P.", constituida mediante la Escritura Pública No 3602 del 6 de Agosto de 2008 de la Notaria Tercera de Villavicencio y aclarada mediante la Escritura Pública No. 3858 de Agosto 22 de 2008 y registrada en Cámara de Comercio bajo el número 00173910 del día 29 de Agosto de 2008, identificada con el NIT 900237479-7, nombrado mediante Acuerdo No. 001 del 05 de junio de 2026, de acuerdo con el artículo 33 numeral 2 de la Escritura Pública de Constitución, facultado para contratar en nombre y representación de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PUERTO LÓPEZ "ESPUERTO S.A. E.S.P." de acuerdo con el artículo 37 Numeral 11 de la Escritura Pública de Constitución y Acta No 001 de 2008 emanada de la Junta Directiva, y quien para efectos de este Contrato de Prestación de Servicios Profesionales se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra la señora **JACQUELINE GRANADOS RATIVA,** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.521.527 de Bogotá D.C, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA;** hemos convenido suscribir la presente Acta de Adición No. 01 y Prórroga No. 01 previa las siguientes consideraciones:

1) Que la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PUERTO LÓPEZ META – ESPUERTO S.A. E.S.P. suscribió el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 016 de 2026, cuyo objeto consiste en apoyar el desarrollo de las actividades operativas de barrido y limpieza de las vías y demás áreas de uso público del municipio de Puerto López, con el fin de contribuir a la adecuada prestación del servicio público de aseo.

ACTA No. 07
ACTA ADICION No. 01 Y PRORROGA No. 01
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 16 DE 2026
(23 DE ENERO DEL 2026)

2) Que el contrato fue suscrito por el valor y plazo establecidos en los estudios previos y en el respectivo contrato, los cuales fueron determinados con fundamento en las necesidades de la Empresa y la disponibilidad presupuestal existente al momento de su celebración.

3) Que durante la ejecución del contrato se ha evidenciado que la necesidad que dio origen a la contratación permanece vigente, por cuanto las actividades de apoyo a la gestión para el barrido y limpieza de las vías y áreas de uso público del municipio deben desarrollarse de manera continua, con el propósito de mantener condiciones adecuadas de limpieza, salubridad y conservación del espacio público, garantizando la adecuada prestación del servicio público de aseo a cargo de ESPUERTO S.A. E.S.P.

4) Que la interrupción de las actividades objeto del contrato afectaría la continuidad en la prestación del servicio público de aseo, impactando las condiciones de limpieza y mantenimiento de las vías y áreas de uso público del municipio, así como el cumplimiento de las responsabilidades asignadas a ESPUERTO S.A. E.S.P.

5) Que, en consecuencia, el Supervisor del Contrato solicitó la Adición No. 01 por valor de SIETE MILLONES SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($7.006.320) y la Prórroga No. 01 por el término de tres (3) meses, con el fin de garantizar la continuidad de las actividades de apoyo a la gestión para el barrido y limpieza de las vías y áreas de uso público del municipio, hasta tanto la Empresa adelante el proceso contractual correspondiente o desaparezca la necesidad que dio origen a la contratación.

6) Que la presente modificación contractual se encuentra debidamente justificada desde el punto de vista técnico, administrativo, jurídico y financiero, toda vez que la necesidad institucional persiste y resulta indispensable garantizar la continuidad de las actividades de apoyo requeridas para la adecuada prestación del servicio público de aseo.

7) Que la adición presupuestal y la prórroga se encuentran dentro de los límites permitidos por el Manual de Contratación de ESPUERTO S.A. E.S.P. y las demás normas que regulan la materia.

ACTA No. 07
ACTA ADICION No. 01 Y PRORROGA No. 01
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 16 DE 2026
(23 DE ENERO DEL 2026)

8) Que, en mérito de lo expuesto, las partes acuerdan suscribir la presente Acta de Adición No. 01 y Prórroga No. 01, la cual se regirá por el Manual de Contratación de ESPUERTO S.A. E.S.P., las demás normas que lo complementen o modifiquen y por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. VALOR DE LA ADICIÓN: Adicionar al valor del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 16 del 23 de enero de 2026 la suma de SIETE MILLONES SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($7.006.320,00).

CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR TOTAL DEL CONTRATO: Como consecuencia de la presente adición, el valor total del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 16 del 23 de enero de 2026 será de VEINTIÚN MILLONES DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($21.018.960,00).

CLÁUSULA TERCERA. FORMA DE PAGO: El valor correspondiente a la presente adición será cancelado de conformidad con la forma de pago establecida en el contrato principal, previa presentación de la cuenta de cobro o factura, según corresponda, el informe de actividades, la certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del Contrato, la acreditación del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales, cuando haya lugar, y los demás documentos exigidos para el trámite de pago.

CLÁUSULA CUARTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: ESPUERTO S.A. E.S.P. atenderá el pago de la presente adición con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00517 del 21 de julio de 2026.

CLÁUSULA QUINTA. PLAZO: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 016 del 23 de enero de 2026 por el término de tres (3) meses, contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado, quedando vigentes las demás condiciones del contrato.

ACTA No. 07
ACTA ADICION No. 01 Y PRORROGA No. 01
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 16 DE 2026
(23 DE ENERO DEL 2026)

CLÁUSULA SEXTA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Todas las demás cláusulas y condiciones del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 16 del 23 de enero de 2026 que no hayan sido modificadas mediante la presente Acta de Adición No. 01 y Prórroga No. 01 continúan vigentes y conservan plena fuerza obligatoria para las partes.

Para constancia se firma en Puerto López (Meta), a los veintiún (21) días del mes de julio del 2026.

ROBERT ESNEYDER CAMPOS NAVARRO
Gerente ESPUERTO S.A. E.S.P.
Contratante

Jaquelin Granados RATIVA
JACQUELINE GRANADOS RATIVA
C.C. 52.521.527 de Bogotá D.C
Contratista

HERNAN CORTES SEGURA
Subgerente Operativo
Supervisor

ELABORÓ	REVISÓ	APROBO
Angie Paola Bernal Jiménez – CPS 04 2026	Mabel Julieth Umaña González – Jefe Oficina Asesora Jurídica	Robert Esneyder Campos Navarro – Gerente.